

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **216** - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **06 JUN. 2018**

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018; Informe N° 87-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 25 de mayo de 2018; Informe N° 89-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 28 de mayo de 2018; Informe N° 233-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de mayo de 2018, del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 279-2018/GRP-401000-401100 de fecha 05 de junio de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**



Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018, se resuelve **"SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, con eficacia anticipada al 28 de Marzo de 2018, (...);



Que, mediante Informe N° 87-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 25 de mayo de 2018, el Ing. Wilfredo Murillo Farfán, informa al Sub Director de la División de Obras que "(...). En vista que los trabajos del servicio de mantenimiento y coberturas ha concluido a la fecha ya hay condiciones para que el proveedor Consorcio A&R encargado del servicio de mantenimiento de infraestructura del local de la GSRLCC pueda intervenir en los trabajos que tiene pendiente por ejecutar, (...)". En ese sentido, solicita el inicio de trabajos del Servicio **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**;



Que, asimismo, con Informe N° 89-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 28 de mayo de 2018, el Ing. Wilfredo Murillo Farfán, precisa que el acta de suspensión de trabajos del servicio fue a partir del 28 de marzo del presente; por lo que, una vez que la entidad notifique al proveedor tiene 05 días calendario para la culminación del plazo contractual vigente

Que, a través del Informe N° 233-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de mayo de 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura que, se REINICIE el plazo de ejecución de la obra **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**;



Que, mediante proveído de fecha 31 de mayo de 2018, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la opinión legal y emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece lo siguiente: "(...). Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)";

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **216** - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **06 JUN. 2018**

Que, estando a lo anteriormente expuesto y, a lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras, corresponde la emisión del acto resolutorio disponiendo el **REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, debiendo dejarse sin efecto lo dispuesto a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018, en relación a la suspensión del plazo de ejecución de la mencionada obra;

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL** lo dispuesto mediante el Artículo Primero de Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al **CONSORCIO A&R** en su domicilio legal ubicado en la Calle Mendimbuero N° 7, Urb. Clark - Piura, debiendo precisarse que, una vez notificado el contratista, tiene 05 días calendarios para la culminación del plazo contractual vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO.- HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

2

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO COROONA  
GERENTE SUB REGIONAL